



---

# **CONVOCATORIA A LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE**

---

Resolución No.

-00391

del 21 ENE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA DESIGNACIÓN DEL  
REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE  
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA-HOMERIS**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, el Decreto Departamental 003 del 8 de enero de 2009, modificado por el Decreto Departamental 0615 del 03 de julio de 2012 y por el Decreto Departamental No. 0193 del 06 de febrero de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 780 de 2016, en su parte 10 denominada "Participación de la comunidad en el SGSSS" capítulo 1, artículo 2.10.1.1.9. "Garantías a la participación", dispone que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben garantizar la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 ídem establece el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial y en su numeral 3 consagra que de los dos (2) representantes de la comunidad, uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

Que el numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.4 ibídem enuncia los requisitos que deben cumplir los representantes de la comunidad para ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. (artículos 10 y 14 del Decreto Ley 128 de 1976, literal e) del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 de la Ley 1438 de 2011).



21 ENE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA DESIGNACIÓN DEL  
REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE  
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA-HOMERIS**

Que la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda-HOMERIS- se transformó en una Empresa Social del Estado como entidad pública descentralizada del orden departamental, mediante la Ordenanza 022 del 30 de julio de 1977.

Que el anterior representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda-HOMERIS- designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, cumplió su periodo el día 25 de agosto de 2025, razón por la cual, el periodo del miembro que se elija irá hasta el día 24 de agosto de 2027, esto es, para un periodo de dos (2) años, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 69 de la Ley 1438 de 2011.

Que por lo anterior se hace necesario proceder a realizar la convocatoria para los interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda-HOMERIS.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, interesadas en participar en la designación de uno (1) de los Representantes de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mental Universitario De Risaralda-HOMERIS, para que inscriban y entreguen las hojas de vida de sus candidatos en:

Lugar: Calle 19 N°. 13-17 Gobernación de Risaralda. Piso 5. Secretaría de Salud. Despacho del Secretario Seccional de Salud.  
 Fecha: 26 de enero de 2026.  
 Horario: De las 07:30 a.m. hasta las 12 m y de la 01:00 pm a las 04:30 pm.  
 correo electrónico: gabriel.calvo@risaralda.gov.co